

**DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS QUE TIENEN POR OBJETO OTORGAR CONCESIONES DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES QUE OPEREN REDES INALÁMBRICAS DE ALTA VELOCIDAD./**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1627 /**

**SANTIAGO, SEPTIEMBRE 04 DE 2020.**

**V I S T O S:**

- a) El decreto ley N° 1.762, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- b) La ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
- c) El decreto supremo N° 412, de 1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta el concurso público a que se refiere el artículo 13 C de la Ley General de Telecomunicaciones, para otorgar concesiones de servicios públicos de telecomunicaciones.
- d) El aviso publicado en el Diario Oficial los días 01 y 17 de agosto de 2020, el cual llama a un número de cuatro concursos públicos para el otorgamiento de concesiones de servicios de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad.
- e) La resolución exenta N° 1.365, del 14 de agosto de 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba bases del concurso público para otorgar una concesión de servicio de telecomunicaciones que opere una red inalámbrica de alta velocidad (LTE Advanced Pro + 5G o superior) en las bandas de frecuencias de 703-713 MHz y 758-768 MHz.
- f) La resolución exenta N° 1.366, del 14 de agosto de 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba bases del concurso público para otorgar una concesión de servicio de telecomunicaciones que opere una red inalámbrica de alta velocidad (LTE Advanced Pro + 5G o superior) en las bandas de frecuencias de 1.755-1.770 MHz y 2.155-2.170 MHz.
- g) La resolución exenta N° 1.367, del 14 de agosto de 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba bases del concurso público para otorgar concesiones de servicio de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad (5G o superior) en las bandas de frecuencias de 3,30-3,40 GHz y 3,60-3,65 GHz.

- h) La resolución exenta N° 1.368, del 14 de agosto de 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba bases del concurso público para otorgar concesiones de servicio de telecomunicaciones que operen una red inalámbrica de alta velocidad (5G o superior) en la banda de frecuencias de 25,90-27,50 GHz.
- i) La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### **C O N S I D E R A N D O:**

- a) Que, de conformidad con lo que establece la letra f) del artículo 6° del decreto ley N° 1.762, corresponde a la Subsecretaría de Telecomunicaciones la administración y control del espectro radioeléctrico, cuyo uso y goce de sus frecuencias es de libre e igualitario acceso por medio de concesiones, permisos o licencias de telecomunicaciones, especialmente temporales, otorgadas por el Estado, según previene el artículo 8° de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
- b) Que, conforme al artículo 13C de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, se deberá llamar a concurso público para otorgar concesiones o permisos para servicios de telecomunicaciones en caso que exista una norma técnica, publicada en el Diario Oficial, que sólo permita otorgar un número limitado de concesiones o permisos a su respecto. Adicionalmente, el llamado a concurso se hará mediante aviso publicado en el Diario Oficial los días 1° y 15 del mes o al día siguiente, en caso que alguno de éstos fuese feriado.
- c) Que los días 01 y 17 de agosto de 2020 se publicaron en el Diario Oficial los avisos prescritos legal y reglamentariamente, mediante los cuales el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones efectuó el llamado a un número de cuatro concursos públicos para el otorgamiento de concesiones de servicios de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad. La individualización de estos concursos públicos es la siguiente: (1) concurso público para otorgar una concesión que instale, opere y explote una red inalámbrica LTE Avanzado Pro + 5G o superior en las bandas de frecuencia 703-713 MHz y 758-768 MHz; (2) concurso público para otorgar una concesión que instale, opere y explote una red inalámbrica LTE Avanzado Pro + 5G o superior en las bandas de frecuencia 1.755-1.770 y 2.155-2.170 MHz; (3) concurso público para otorgar concesiones que instalen, operen y exploten redes inalámbricas exclusivamente 5G o superior en las bandas de frecuencia 3,30 - 3,40 GHz y 3,60 - 3,65 GHz; y (4) concurso público para otorgar concesiones que instalen, operen y exploten redes inalámbricas exclusivamente 5G o superior en la banda de frecuencia 25,90 - 27,50 GHz.
- d) Que, mediante las resoluciones exentas N° 1.365/2020, N° 1.366/2020, N° 1.367/2020 y N° 1.368/2020, todas ellas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se aprobaron las respectivas bases técnicas y administrativas de los concursos públicos indicados en el literal precedente y anotados en las letras e), f), g) y h) de los VISTOS. En lo pertinente, dichas bases detallan las funciones que cumplirá la Comisión Evaluadora, el número de sus integrantes y la forma de designación:

“Artículo 19.- Composición y funciones de la Comisión Evaluadora. En el tiempo que medie entre el segundo aviso de llamado a Concurso y el plazo de presentación de las propuestas, la Subsecretaría designará a la Comisión Evaluadora mediante una resolución dictada al efecto, la cual estará integrada por siete (07) miembros, internos o externos de SUBTEL, debiendo la mayoría de ellos ser funcionarios públicos, y estará presidida por uno de estos.

La Comisión Evaluadora tendrá como funciones realizar tanto la apertura de las propuestas como también analizar y evaluar las solicitudes de cada uno de los postulantes, pronunciándose sobre los antecedentes generales de la solicitud, los antecedentes técnicos y los antecedentes legales administrativos de cada uno de ellos, y analizar las ofertas económicas cuando se produzca una licitación.

La evaluación tiene como propósito verificar el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en las Bases y, en definitiva, determinar cuál de todas las postulaciones en Concurso ofrece las mejores condiciones técnicas que aseguren una óptima transmisión o excelente servicio. En caso de igualdad de condiciones entre dos o más postulaciones, la Comisión Evaluadora deberá analizar las ofertas económicas que éstas acompañen durante la fase de licitación.

En apoyo de su función, y en caso que así lo estime, la Comisión Evaluadora podrá considerar la asesoría de uno o más profesionales expertos, internos o externos de SUBTEL, quienes no serán considerados integrantes de la Comisión Evaluadora. Ellos tendrán sólo un rol consultivo en las materias que se recabe su opinión experta y, en consecuencia, no tendrán derecho a voto en las sesiones que celebre la Comisión”.

- e) Que, atendida las razones anteriores, se hace necesario proceder a dictar el correspondiente acto administrativo que contenga la individualización de los integrantes de la Comisión Evaluadora y de su Secretaría Ejecutiva para el conjunto de los cuatro concursos públicos individualizados previamente.

### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Apruébase la designación de la Comisión Evaluadora de los concursos públicos señalados en las letras e), f), g) y h) de los VISTOS, cuyos integrantes se individualizan a continuación:

	<b>INTEGRANTE</b>	<b>CARGO</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>PROFESIÓN</b>
1	Aisén Etcheverry Escudero	Directora Nacional	Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID)	Abogada
2	Adolfo Oliva Torres	Jefe de la División Política Regulatoria y Estudios	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Ingeniero Comercial
3	Jozsef Markovits Alarcón	Jefe de la División Jurídica	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Abogado
4	Camila Carrasco Donoso	Directora de la Oficina de Productividad y Emprendimiento Nacional (OPEN)	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Ingeniera Comercial
5	Manuel González Farfán	Jefe del Departamento de Administración del Espectro Radioeléctrico y Numeración	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Ingeniero Civil Eléctrico
6	Cristián Vicencio Schmidt	Asesor del Departamento de Administración del Espectro Radioeléctrico y Numeración	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Ingeniero Civil Electrónico
7	Alberto Jara Ahumada	Encargado de la Unidad de Proyectos Estratégicos y Especiales	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Abogado

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Comisión Evaluadora tendrá como funciones realizar la apertura de las propuestas; analizar y evaluar las solicitudes de cada uno de los postulantes en lo concerniente a los antecedentes generales de la solicitud, los antecedentes técnicos y los antecedentes legales administrativos de cada uno de ellos; analizar las ofertas económicas cuando se produzca una licitación; y efectuar cualquier otra función encomendada por las bases de los respectivos concursos.

La Comisión Evaluadora, conforme al artículo 19 de las bases de los anotados concursos, se encontrará facultada, en caso que lo estime necesario, para considerar como apoyo de su función la asesoría de uno o más profesionales expertos, internos o externos de esta Subsecretaría. Tales profesionales expertos no serán considerados integrantes de la Comisión Evaluadora, tendrán sólo un rol consultivo en las materias que se recabe su opinión experta y, en consecuencia, no tendrán derecho a voto en las sesiones que celebre la Comisión.

**ARTÍCULO TERCERO.** Designase como Secretaria Ejecutiva de la Comisión Evaluadora de los concursos públicos de la especie, señalados en las letras e), f), g) y h) de los VISTOS, a la profesional Gisselle Aeta Valenzuela, Asesora de Gestión en Proyectos Estratégicos de esta Subsecretaría, quien asumirá la función de coordinación y apoyo administrativo del proceso concursal.

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva realizará la función que el artículo 22 de las bases de los concursos encomiendan a esta figura en orden a descargar del sistema electrónico de recepción de postulaciones los antecedentes generales de la solicitud, los antecedentes técnicos y los antecedentes legales y administrativos que hayan adjuntado cada uno de los postulantes.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB INSTITUCIONAL DE LA SUBSECRETARÍA  
DE TELECOMUNICACIONES**

**PAMELA GIDI MASÍAS**  
**Subsecretaria de Telecomunicaciones**